



RIDAA
Repositorio Institucional
Digital de Acceso Abierto de la
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

Medina Bustos, José Marcos

Cargos militares indígenas en la transición del antiguo régimen al liberalismo : el caso de Sonora, México



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Medina Bustos, J. M. (2011). *Cargos militares indígenas en la transición del antiguo régimen al liberalismo : el caso de Sonora, México*. *Revista de ciencias sociales*, 3(20), 29-48. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes
<http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/1527>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

José Marcos Medina Bustos

Cargos militares indígenas en la transición del antiguo régimen al liberalismo

EL CASO DE SONORA, MÉXICO

Introducción

En el presente artículo se analizan las características que tuvieron en el antiguo régimen hispánico los cargos militares indígenas, así como la manera en que fueron impactados por la institucionalidad liberal, promovida desde las cortes españolas y posteriormente en el México independiente. Tal problemática se estudia en Sonora, actual estado de la República Mexicana, espacio fronterizo donde perduró la guerra con grupos de indígenas, ya fueran nómadas o sedentarios, hasta principios del siglo XX.

Frontera de guerra y privilegios

En el siglo XVI, los españoles que arribaron al territorio que actualmente es identificado como México traían consigo las prácticas militares heredadas de la larga guerra de Reconquista contra los árabes. Una de ellas era la de la hueste, la cual expresaba que la Corona carecía de los medios materiales para las empresas de conquista, por lo que las dejaba en manos privadas. La hueste era comandada por un “adelantado” o “caudillo”, quien había hecho “capitulaciones” con la autoridad real correspondiente por las que se le autorizaba a reclutar “gente de guerra” para la expedición

de exploración y conquista, la cual era financiada principalmente por él y con lo que pudiera aportar el resto de los integrantes de la hueste (Dournac Rodríguez, 1994, pp. 55-70; Navarro García, 1964, pp. 47-48).

Los servicios militares prestados por los particulares eran premiados por la Corona con botín, tierras, títulos de nobleza, exenciones, privilegios y señorío sobre la población conquistada. De ahí que los servicios militares se convertían en un medio por el cual los campesinos y demás sectores no propietarios podían ascender en la jerarquía social, ya que obtenían tierras y se convertían en hidalgos (Rouquoi, 2000, pp. 249-282).

En la historiografía de la conquista española de México-Tenochtitlan, se ha enfatizado el papel de los tlaxcaltecas como los aliados fundamentales de Hernán Cortés para tomar la capital azteca; así como los privilegios y exenciones que obtuvieron del monarca español por sus servicios militares (Gibson, 1954, pp. 593-597). Esta alianza marcó la pauta que se siguió posteriormente: los indígenas que apoyaban militarmente a los españoles eran distinguidos de los demás, permitiéndoles portar armas, usar caballos, exentándolos de tributar y de estar sujetos al repartimiento de trabajadores.¹

La importancia de esta política está ampliamente documentada en el avance español hacia las áreas periféricas de las zonas densamente pobladas del Valle de México, en el que los tlaxcaltecas, mexicas, tarascos, y otros pueblos conquistados, proporcionaron grandes contingentes de guerreros auxiliares de los españoles, y que fueron en gran medida los responsables de la guerra a sangre y fuego que sufrieron los pueblos del occidente y el noroeste.²

De manera similar, el apoyo de las fuerzas auxiliares indígenas fue fundamental en la guerra contra los chichimecas, grupo de cazadores recolectores, que habitaban los territorios al norte de la ciudad de México-Tenochtitlan, y cuyos ataques hacían imposible la explotación de las vetas argentíferas de Zacatecas descubiertas en 1546. En esta guerra los aliados otomíes recibieron privilegios por su apoyo: tierras en los nuevos poblados y herramientas para trabajarlas, elección de autoridades, permiso para esclavizar a los chichimecas capturados, uso de armas, caballos, exenciones de tributo y repartimiento. Sus caciques fueron nombrados capitanes generales con jurisdicción militar en las provincias chichimecas, distinguidos con título de hidalgo, uniforme, uso de ornamentos de guerra y con el privilegio de heredar el cargo (Powell, 1977, pp. 82-83, 166).

Este sistema de guerra con el apoyo de indios auxiliares era un sistema de excepción propio del avance de la frontera de guerra,

¹ Desde los primeros años de la Conquista, la Corona española dictó numerosas disposiciones prohibiendo que los indígenas portaran armas; aunque hubo numerosas excepciones, especialmente tratándose de los indígenas aliados (Velázquez, 1963, p. 237).

² Esta es una novedosa caracterización de la participación indígena en las campañas de Cortés hacia la costa del Pacífico sur y de Nuño de Guzmán hacia el occidente y noroeste (Álvarez, 2009, pp. 38-39 y 42-44, 53).

el cual perdía su razón de ser al consolidarse el dominio español. Así, en la medida que fue avanzando la presencia hispana hacia el septentrión, los territorios “pacificados” que quedaban hacia el sur eran gobernados por las autoridades “normales” de la monarquía: alcaldes mayores, ayuntamientos, corregidores, etc. En tanto que la hueste, los indios auxiliares y demás instituciones fronterizas, como las órdenes religiosas, seguían el avance de la frontera (Calvo, 2000, pp. 21-44).

Sin embargo, en el norte minero, escenario de la guerra chichimeca, aún después de haber sido vencidos los guerreros nómadas, hubo territorios de difícil acceso, en zonas montañosas, que se convirtieron en refugio de indígenas insumisos que esporádicamente atacaban a los poblados bajo el dominio español; tal fue el caso de la sierra nayarita, en donde permanecieron grupos de huicholes, coras y chichimecas-tepehuanes en estado de rebeldía. Para combatirlos se estableció en 1590 el gobierno de las fronteras de San Luis Colotlán, lugar donde se asentaron las milicias tlaxcaltecas y de chichimecas aliados. Estas milicias serían recompensadas con su autogobierno, fuero militar y demás privilegios de los milicianos (Velázquez, 1961, pp. 7-10 y 18; Rojas Galván, 2002, p. 163; Shadow, 2001, pp. 9-11). A medida que pasó el tiempo, aun cuando ya no había peligro de ataques, estos indígenas auxiliares mantuvieron sus privilegios, a pesar de los intentos que a fines del siglo XVIII se hicieron para quitárselos y desaparecer sus milicias. Tal vez esta fue la razón por la que en el movimiento de independencia que estalló en 1810, optaron por rebelarse y unirse al movimiento insurgente (Pacheco Rojas, 2010, p. 116).³

De tal manera que puede considerarse que hubo zonas donde la situación de frontera de guerra se prolongó durante varios siglos, ocasionando que las instituciones fronterizas de excepción se mantuvieran, como sería en el caso de una frontera interna en el ejemplo de San Luis Colotlán o una frontera abierta, como lo sería en el caso de la provincia de Sonora. En esta última el dominio hispano fue débil e impugnado, tanto por grupos indígenas nómadas que permanecieron refractarios, como por indígenas sedentarios que aceptaron congregarse en los pueblos de misión, bajo la autoridad de los misioneros jesuitas; razón por la cual ahí permanecieron instituciones fronterizas como las misiones, presidios y milicias auxiliares indígenas, durante todo el tiempo del dominio español e incluso en el siglo XIX, coexistiendo con las instituciones propias de lugares ya estables como las gobernaciones, intendencias, alcaldías mayores y subdelegaciones (Medina Bustos, 2008, p. 5).

³ Un caso parecido fue el de los mulatos del presidio de Mazatlán, que también estaban siendo presionados para acabar con sus antiguos privilegios como milicianos y terminaron uniéndose con los insurgentes (Valdez Aguilar, 2004, pp. 123-124).

Pueblos de misión y cargos militares indígenas

A mediados del siglo XVI el avance español hacia el noroeste de la Nueva España se había detenido en la villa de Culiacán, más allá no había dejado más que pequeños asentamientos de españoles que en varias ocasiones fueron despoblados por ataques indígenas. Fue hasta 1585-1586 que los españoles lograron fundar una población estable: la villa de Sinaloa. Además, con la llegada de los misioneros jesuitas en 1591, se pudo destrabar el avance español, al ser aceptados por los indígenas mayos y tehuecos de la zona.

El territorio que fue conocido propiamente como Sonora se extendía del río Yaqui hacia el noroeste, y estaba poblado por grupos indígenas que vivían en aldeas y rancherías, con un grado elemental de organización política. El grupo más denso era el de los yaquis, que habitaba la parte baja del río que tomó su nombre; estos indígenas opusieron una férrea resistencia a los españoles, convirtiéndose en un obstáculo para su avance hacia el norte. Todavía en 1609 tuvieron una cruenta batalla con el capitán del presidio de Sinaloa, Diego Martínez de Hurdaide, quien —acompañado de cuatro mil auxiliares tehuecos y mayos— pretendió castigar a los yaquis por haber asilado a unos indios rebeldes (Mirafuentes Galván, 1993, p. 97).⁴ El resultado de la batalla fue desgastante para ambos bandos, y cuando los españoles creyeron que estaban a punto de perder todo lo ganado, los yaquis optaron por parlamentar y aceptar que los jesuitas entraran en su territorio a evangelizarlos y congregarse en los pueblos de misión; aunque no aceptaron la presencia de soldados ni de colonos.⁵

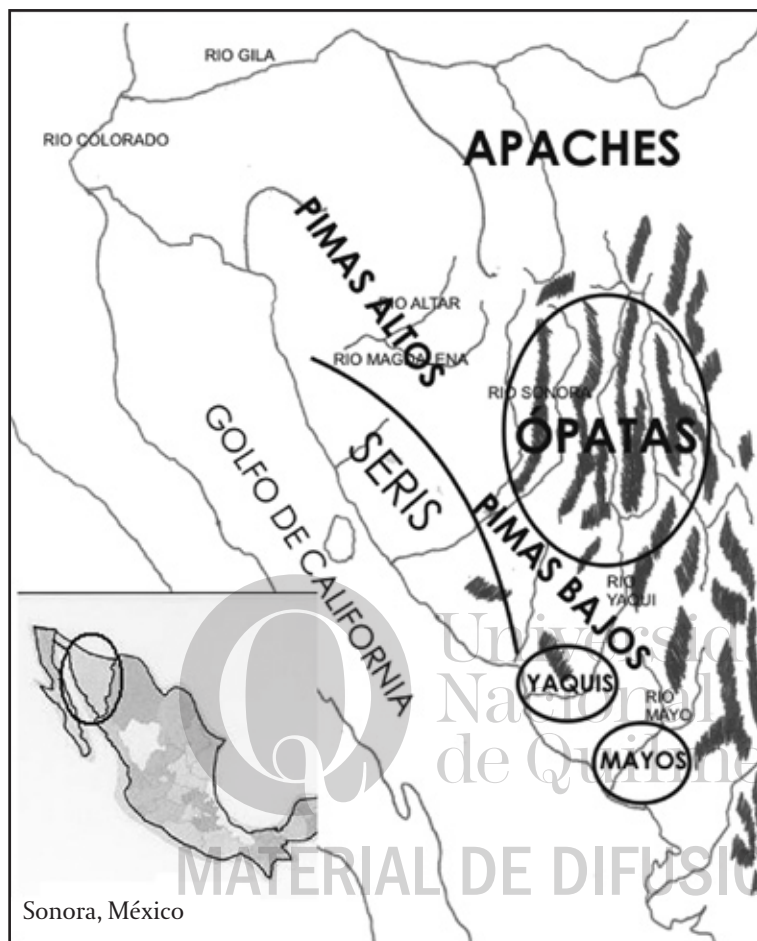
Una vez lograda esta paz con los yaquis, los jesuitas avanzaron hacia el norte estableciendo pueblos de misión entre los pimas bajos, los ópatas y, al finalizar el siglo XVII, llegaron a la pimería alta, donde se estableció el límite del avance español. Hacia el noreste habitaban los apaches, grupo cazador recolector que había hecho de la guerra contra las aldeas ópatas y el botín obtenido su modo de vida. En la costa oeste habitaba otro grupo nómada: los seris, que de manera similar atacaban los pueblos pimas (véase el mapa 1). En la lucha contra estos dos grupos, se establecieron importantes alianzas militares entre indígenas de misión y españoles; aunque periódicamente estallaron rebeliones de los indios de los pueblos contra las excesivas demandas de mano de obra o la disciplina misional. En el combate a estas rebeliones los auxiliares indígenas también jugaron un papel central.

La importancia de los pueblos de misión para el dominio hispánico consistió en que concentraban a la población indígena, la cual era la mano de obra indispensable tanto para el trabajo en

⁴ En este texto el autor analiza con amplitud la importancia de las alianzas de los españoles con ciertos grupos de indígenas sonorenses para atacar a otros.

⁵ Los acontecimientos en torno a la aceptación yaqui del dominio español, bajo la modalidad misional, son descritos en la relación contemporánea de los hechos del misionero jesuita Andrés Pérez de Ribas (1992).

Mapa 1. Grupos indígenas de sonora (siglos XVIII-XIX)



Fuente: Elaboración propia.

las misiones jesuitas como en las minas; además de que era fundamental su apoyo como fuerzas auxiliares en el combate a los indios rebeldes o nómadas.

El servicio militar brindado a los españoles era una carga sumamente pesada, pues se abandonaban los cultivos, se dejaba a las familias y al pueblo expuesto a los ataques de los “indios enemigos”; sin mencionar que se ponía en juego la vida misma, sobre todo si se toma en cuenta que los indios de misión eran los más esforzados en la guerra.⁶ Esta situación motivó que se concedieran privilegios especiales a los pueblos que se destacaban en el servicio militar, por ejemplo, en 1684 los pueblos ópatas de Guázabas, Guachinera y Basaraca fueron relevados de cumplir con los “sellos”⁷ por el apoyo que habían prestado a los españoles

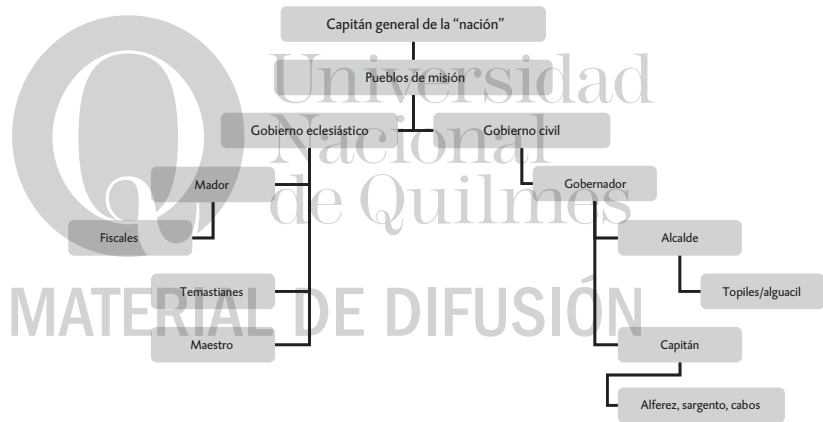
⁶ El propio gobernador español Diego Ortiz Parrilla afirmaba en 1750 que los “soldados presidiales no servían para nada, que solo los pimas y su capitán general eran soldados” (Mirafuentes Galván, 1992, pp. 170-171).

⁷ “Sellos” se denominaba en las provincias de Sonora y Sinaloa a los mandamientos reales pidiendo trabajadores de repartimiento para las minas.

en la rebelión de los indios sumas de ese año (Navarro García, 1992, p. 249).

Precisamente, la atención a estas demandas fue una de las razones que tuvieron las autoridades españolas para establecer los cabildos indígenas o repúblicas en los pueblos de misión; los cuales, al igual que en los pueblos de indios de las áreas centrales de la Nueva España, eran electos cada año por los naturales y sus funciones eran impartir justicia, imponer la disciplina de trabajo, vigilar la asistencia a los servicios religiosos y organizar las cuadrillas que trabajarían en las minas. Sin embargo, se diferenciaban en que los misioneros –principalmente durante la etapa jesuita– tenían una autoridad en los asuntos temporales de los pueblos similar a los justicias reales; por otra parte el cabildo indio contemplaba una rama militar, necesaria para enfrentar a los “indios enemigos” (Ortega Noriega, 1993, p. 69).

Los cargos del gobierno indígena en los pueblos de misión se muestran en el siguiente diagrama:



En 1779, el “padre Morfi” hizo una descripción del pueblo ópata de Arizpe, para entonces capital de la Comandancia General de las Provincias Internas, en la que se refiere al gobierno indígena, en los términos siguientes:

El Gobernador y Alcalde cuidan el gobierno económico del Pueblo, y distribución de trabajos, castigando por medio de los Topiles aquellas culpas de corta gravedad, y aprisionan y dan cuenta con el reo en los maiores crímenes. El capitán manda todas las salidas, campañas y mariscadas a los enemigos con facultad de castigar y corregir la cobardía, desertión, e inobediencia a los oficiales [...] Es oficio del Mador enseñar el catecismo a todos los muchachos de doctrina de ambos sexos en la Yglesia mañana y tarde, casti-

gar a los que faltan, y apremiar a los padres para que embien a sus hijos a este ejercicio. Los Fiscales llaman la gente a misa, doctrina y funciones de Iglesia, castigan a los defectuosos, entierran los muertos, visitan con el Mador a los enfermos, y dan cuenta al ministro de su estado, para que no mueran sin sacramentos; y los Temastianes atienden el cuidado de la sacristía, ornamentos, vasos sagrados, limpieza de la Iglesia; y aseo de los altares. Y por último todos penden del Teniente Español, y este del Alcalde Mayor del Valle de Sonora.⁸

Como se aprecia en la cita anterior, la función principal del cabildo indígena era la impartición de justicia, la cual era atendida por el gobernador, el alcalde, el alguacil y el topil. Lo referente a la defensa del pueblo era tarea del capitán y sus subalternos, que en los pueblos no muy grandes eran un alférez y un sargento, en los mayores uno o dos cabos más. Estos se dedicaban cada mañana a buscar rastros de indios enemigos alrededor del pueblo, si las hallaban avisaban al gobernador, quien daba órdenes a la gente para perseguirlos; también se encargaban de proporcionar escoltas a “traficantes y pasajeros”, o a las recuas con productos de la misión. El capitán no tenía mando en el pueblo más que sobre sus subalternos (Nentuiig, 1977, pp. 103-105).

Por encima de los oficiales de república de cada pueblo, estaba el cargo indígena de capitán general, del cual el obispo Antonio María de los Reyes escribió lo siguiente en 1785, en relación a los yaquis:

El gobernador de la provincia nombra y autoriza con acuerdo y propuesta que le hacen los padres misioneros de doctrina un capitán general, que lo es de toda la nación. Este forma y tiene arregladas compañías de soldados con sus capitanes, y oficiales subalternos, llevando todos sus correspondientes insignias para ser conocidos y obedecidos en las continuas ocasiones que se ofrecen de perseguir a los enemigos (De los Reyes, 1958, p. 26).

El cargo de capitán general se estableció para cada una de las etnias de los pueblos de misión: yaquis, mayos, ópatas y pimas, convirtiéndose en una figura clave de la vida política de la región, ya que al ser nombrado por la autoridad real le daba independencia con respecto al misionero; por otra parte, como el ejercicio del cargo no tenía una duración estipulada possibilitaba que durara el tiempo suficiente para crear una estructura de poder en torno a su persona, llegando a adquirir ciertos hereditarios.⁹ Pero su característica principal es que establecía una figura de autoridad más allá de la

⁸ Descripción de Arizpe, Biblioteca Nacional de México, Archivo Franciscano (BNF-AF), exp. 34/733.1, s/f.

⁹ También se ha considerado que los capitanes generales eran electos por los indios de por vida, aunque no se ha detallado cómo eran estas elecciones (Rocca-Arvo, 1981, p. 109). En cuanto al carácter hereditario del cargo, era usual entre los ópatas que parientes del capitán general le sucedieran en el cargo, como fue el caso de Ignacio Noperi en 1787, quien tuvo a un ascendiente llamado Jerónimo Noperi como capitán general y un nieto de este, Juan Manuel Varela, también lo fue (BNF-AF, exp. 34/734.1).

que ejercían los gobernadores en los pueblos, al crear una fuerza militar que aglutinaba las milicias de los pueblos; y, con ello, la existencia de una entidad político-militar que podía representar a la “nación” pima, ópata, mayo o yaqui.

Por ejemplo, los ópatas –a diferencia de los yaquis o mayos– vivían en asentamientos separados por grandes distancias y barreras naturales, lo que motivó que desde tiempos prehispánicos tuvieran identidades más locales, lo que persistió al conformarse como pueblos de misión ya que el gobierno que se les impuso fue de carácter local, por lo que era común referirse a los habitantes de un pueblo por el nombre del mismo, como batucos, baseracas, etcétera. Tal situación cambió con la introducción del cargo de capitán general ya que significó la existencia de una autoridad ópata, si bien de carácter militar, sobre todos los pueblos de la etnia, dando paso a una identidad más allá del pueblo, como “nación”.¹⁰

Así lo muestra la orden que le dio en 1777 el comandante Juan Bautista de Anza al capitán general ópata Juan Manuel Varela, para que enlistara a 75 individuos de los pueblos, y pasaran a dar servicio como auxiliares a los presidios. Estos pueblos comprendían todo el extenso territorio de la opatería, como se muestra a continuación:

[...] de los pueblos de Basarac, Guasavas, Bacadehuachi y sus visitas, veinte para el presidio de San Bernardino; de los dichos de Sagaripa, Oposura, Mátape y Batuco para el presidio de Santa Cruz, veinte; de los otros de Arispe, Banámichi y Aconchi, veinte para el de Tubac; de los dichos de Opodepe y Cucurpe, quince para el destacamento de la Pimería Alta residente en el pueblo de San Ignacio.¹¹

La discrecionalidad de su autoridad motivó conflictos de jurisdicción con los gobernadores de los pueblos, los justicias reales y los misioneros. Al momento de iniciar una campaña, los misioneros debían apoyarlo con bastimentos o caballos de los producidos en común en las misiones; los gobernadores de los pueblos también debían apoyar proporcionando los guerreros demandados. Así se observa por la manera como el mencionado Anza terminaba la orden dada a Varela: “Del contenido de esta orden paso igual copia al alcalde mayor de esta provincia a fin de que ningún justicia, ministro eclesiástico ni otra ninguna persona se oponga a su ejecución, y antes si que la favorezcan y auxilien, como tan interesante al servicio del Rey y la patria”.¹²

Sin embargo, al pasar a cumplir la orden el capitán general Varela se quejó de que “algunos justicias y misioneros no le dejaban

¹⁰ En ocasiones tenía autoridad política, lo que hacía que en la práctica no se le pudiera restringir exclusivamente al ámbito militar. Por ejemplo, en 1777 le fue autorizado al capitán general de la nación ópata, Juan Manuel Varela, tener la jurisdicción política sobre los pueblos de Basarac, Bavispi y Huachinera, por ser los de su “continua residencia” (BNF-AF, exp. 34/734.1).

¹¹ BNF-AF, exp. 34/735.

¹² *Ibíd.*

usar de sus facultades”, que con varios pretextos se le impedía “la saca de su gente para perseguir a los enemigos”, que no le daban bastimentos “cuando todas las cosechas de los pueblos se debe al trabajo de sus hijos”. El misionero franciscano Juan de Prestamero, comisario de las misiones de Ostimuri y Sonora, respondió tales acusaciones alegando la pobreza de los pueblos porque la salida de milicianos dejaba abandonados los cultivos.

El tono de la disputa por los ámbitos de jurisdicción con los justicias reales se puede apreciar en la correspondencia del capitán general de la nación yaqui Phelipe de Jesús Álvarez con el alcalde mayor de Ostimuri, el año de 1781, cuando le comunica:

[...] vuestra merced no tiene mando en los indios más de en los de razón; en los indios yo, y mi teniente general: y así amigo deje vuestra merced al teniente, que este no hace cosa sin que se lo manden: yo se lo mando porque no puedo ir yo, por eso lo envío a él: éste va con mi orden a hacer lo que le mando, no se lo doy por escrito porque es conocido por teniente general en todo el río, que si se mete con alguno de razón avíseme vm. para ponerlo en palo como merece, si es con los indios dejelo: esto es lo que digo a vm. para su gobierno, si le parece bien, o no, en este particular vm. determinará lo que fuere servido.¹³

La potencialidad de independencia política del cargo de capitán general fue confrontada primeramente por los jesuitas, pues ya desde principios del siglo XVIII se encuentra documentación que muestra fuertes conflictos entre ocupantes de este cargo y los misioneros. Por ejemplo, el 13 de mayo de 1722 en la hacienda de San José de Samayoa, se presentó ante Rafael Pacheco de Cevallos, alcalde mayor de la provincia de Sonora, Juan Montes, capitán general de la nación pima, natural de la provincia mencionada y “vecino en el pueblo y misión de Nuestra Señora de los Dolores” para quejarse de haber sido “privado de su casa y misión”, donde poseía un sitio de ganado mayor y menor y cría de mulas, con “justos títulos por el rey”; que fue “desposeído y preso y sus bienes repartidos por los misioneros”; que el padre Luis Belarde lo “golpeó a palos” sacándole la sangre. Se queja de tal situación y argumenta que ha servido por 44 años al rey “derramando mi sangre en defensa de la fe con la nación pima” y que el cargo se lo dio el alcalde mayor capitán Domingo Jironza, ya difunto.¹⁴

Otro caso más conocido es el de Luis Oacpacigua, del pueblo de visita de Sáric, pima que en 1750 fue nombrado capitán general de su nación, pero ya para esas fechas había escalado diferentes cargos en el cabildo de indios del mencionado pueblo, así como acumula-

¹³ Archivo General del Estado de Sonora, Fondo Ejecutivo (AGES, FE), Ramo Yaquis/Mayos, t. 20, exp. 1, doc. 011964, años 1785-1799.

¹⁴ Archivo General de la Nación, Archivo Histórico de Hacienda, vol. 278, exp. 9. Este expediente es el más temprano que he localizado que hace referencia al cargo de capitán general. Según lo expresado por Juan Montes adquirió el cargo alrededor de 1695, año en que Domingo Jironza enfrentó la primera rebelión pima en la misión de Caborca.

do bienes y prestigio, por lo que el nuevo cargo le dio una autoridad más extensa e independencia de los misioneros. Esta situación pronto fue enfrentada por el nuevo misionero del pueblo, el padre jesuita Juan Nentuig, quien “se propuso desde su llegada imponer su autoridad”, para lo cual se dedicó a acabar con el prestigio de Oacpacigua y su poder económico: repartió sus tierras, desconoció sus privilegios y le exigió servicios personales, ya no le dio ropa española, le prohibió usar espada, armas de fuego y su atuendo de capitán presidial en las misiones. Como se puede apreciar, este capitán general sufrió los mismos ataques que en 1722 se infringieron a Juan Montes de la vecina misión de Dolores, pero en esta ocasión el resultado fue la cruenta rebelión pima de 1751, en la que el objetivo de la violencia fueron los misioneros (Mirafuentes Galván, 1992, pp. 160-161).

No es casual que en su obra de 1764 sobre la provincia de Sonora, el padre Nentuig se exprese en términos sumamente negativos del cargo de capitán general, señalando que era un cargo que no tenían “antiguamente” los indios, que el cargo de capitán general “ni es para la religión, ni para el servicio real, ni para el público, privado, bien suyo de utilidad alguna”; al contrario, el indio que lo ostenta “de humilde se hace soberbio; de deligente, flojo y dejado, porque le parece que ya no hay más a que aspirar; de obediente y dócil, terco y porfiado en su capricho; y lo peor es que de buen cristiano, con el cargo honroso suelen hacerse malos”. De ahí que proponga esperar a que mueran los que ostentaban el cargo y ya no poner nuevos capitanes generales (Nentuig, 1977, pp. 104-105).

A pesar de lo dicho por Nentuig, normalmente los capitanes generales actuaban a favor de los padres sin tomar en cuenta el sentir de los indígenas; como sucedió en los pueblos yaquis, en donde los gobernadores Ignacio Usacamea, el “Muni”, y Bernabé Basoritemea se quejaban de que el capitán general Cristóbal Gurrola era “parcial” de los mestizos y “coyotes” que los misioneros habían introducido como mayordomos, pajes y sacristanes en los pueblos. La queja, junto con otras fue planteada ante el virrey personalmente por los gobernadores mencionados, resolviendo aquel nombrar como capitán general al “Muni”, aunque esto no impidió que el descontento con los misioneros estallara en la gran rebelión yaqui de 1740 (Navarro García, 1966, pp. 27-28).

A pesar de que el capitán general fue concebido como auxiliar de los españoles en el combate a los mismo indígenas, me interesa destacar que fue el cargo de mayor trascendencia política que generó la república de indios en la frontera noroeste de la Nueva España, ya que posibilitó una representación político-militar más allá de los límites del pueblo de misión, involucrando a todo un

grupo étnico o “nación”. No es casual que en las rebeliones más importantes de la época misional como la yaqui de 1740 y la pima de 1751, las figuras centrales surgieron de ese cargo o en disputa por el mismo. Tal situación se prolongó a las primeras décadas del México independiente, cuando se vivió una nueva etapa de rebelión indígena.

El ataque liberal contra la corporación indígena y sus cargos militares privilegiados

El antiguo régimen hispánico entró en crisis en 1808, abriéndose un período de efervescencia política que condujo a la introducción del liberalismo a partir de 1810 y a la independencia de la Nueva España.¹⁵ Una de sus principales consecuencias fue el ataque contra los privilegios de las diferentes corporaciones y estamentos, en nombre de la igualdad ante la ley. En el caso de las milicias la legislación gaditana estableció la formación de las milicias “nacionales” como la única institución ciudadana para la seguridad y orden interior (Tena Ramírez, 1957, p. 102); con lo cual se acababa la multiplicidad de milicias, característica del antiguo régimen (Chust Calero, 2005, pp. 180-181) y se dejaba sin respaldo institucional a las milicias étnicas, especialmente a las de indígenas auxiliares con sus cargos militares y antiguos privilegios. Sin embargo, la crisis que significó el estallido insurgente encabezado por Miguel Hidalgo en 1810, impidió se avanzara en la sustitución de las milicias del antiguo régimen, pues —en el caso de las provincias de Sonora y Sinaloa— fueron fundamentales para derrotar el avance insurgente hacia el noroeste de la Nueva España.

En 1811, las fuerzas auxiliares ópatas, encabezadas por su capitán general, Francisco Medrano, y su teniente general, José Segua-me, aliadas a los soldados de los presidios de Sonora, combatieron exitosamente la incursión insurgente comandada por José María González de Hermosillo, enviado desde la ciudad de Guadalajara a insurreccionar las provincias de Sonora y Sinaloa. Estas fuerzas se destacaron durante varios años en el sur de la provincia de Sinaloa, donde combatieron a los pequeños grupos insurgentes que quedaron en la sierra limítrofe con la intendencia de Durango.

Tal actividad significó un gran esfuerzo, pues transformó lo que era su servicio militar acostumbrado: defender sus pueblos y familias de los ataques apaches en campañas que les permitían regresar a atender sus cultivos. Ahora peleaban contra españoles, en territorios muy lejanos y dejando abandonados sus cultivos y familias por varios años. Finalmente, este esfuerzo condujo a la rebelión

¹⁵ Para un análisis detallado de los acontecimientos en torno a la crisis monárquica véase Guerra (2000, pp. 115-223).

de estas milicias a fines de 1819, cuando se les pretendió enviar a Baja California. A partir de entonces los ópatas se dividieron entre los que seguían apoyando a los españoles-mexicanos y los que los combatían. En este estallido de rebeldía el capitán general Francisco Medrano permaneció fiel al bando español (Medina Bustos, 2011, p. 15).

De tal manera que la legislación gaditana sobre las milicias no se aplicó en Sonora, pues en 1814 fue abolida por Fernando VII; aunque sí dejó sentado los principios que la nueva nación mexicana tendría como referente para establecer sus propias milicias (Serrano Ortega, 2001, pp. 250-254). Con la formación de la república federal en 1824, las provincias obtuvieron facultades soberanas en su régimen interno, convirtiéndose en estados con congresos propios que podían legislar sobre sus problemas (Barragán Barragán, 1994, pp. 180-186). La provincia de Sonora quedó integrada con la de Sinaloa en el estado de Occidente por el Acta Constitutiva de la Federación de 31 de enero de 1824. El Congreso de Occidente fue sumamente fructífero en la creación del marco jurídico de la nueva entidad, el cual manifestó una fuerte influencia del nuevo ideario liberal, en especial en los temas relacionados con los indígenas.

Legisló estableciendo la igualdad jurídica de todos los “sonorenses” y particularmente de sus ciudadanos; definió al ayuntamiento como única forma de gobierno local; decretó el pago de impuestos para todos los propietarios de solares; estableció la creación de la milicia “nacional local” en los pueblos (Colección de Constituciones, 1994, pp. 3-103; Colección de Decretos, s/f). Toda esta legislación afectaba el estatuto privilegiado de los pueblos de indios, por lo que su acatamiento fue resistido violenta o pacíficamente.

Desde agosto de 1824 estalló una rebelión ópata contra la destitución del capitán Juan Ignacio Dórame y por su derecho a elegir sus propios oficiales, la expulsión de sus pueblos de individuos foráneos, a excepción de los padres, y la restitución de sus tierras usurpadas. En 1825, estalló una rebelión yaqui, contra la orden del comandante federal José Figueroa dada al capitán general Nicolás María Álvarez para movilizar milicias auxiliares contra los apaches en el río Colorado. Los yaquis respondieron nombrando un nuevo capitán general, Juan Buitimea, capitán de la milicia del pueblo de Huiviris (Hu-DeHart, 1984, pp. 20-21).

En la rebelión yaqui sobresalió como líder el alférez de las milicias de Rahum, llamado Juan Ignacio Jusacamea (Spicer, 1994, p. 161), quien adoptó el nombre de Juan Banderas, en referencia a que portaba un estandarte de la Virgen de Guadalupe, expresión del carácter mesiánico que le dio a su movimiento; pues llamaba a restaurar el trono de Moctezuma, autonombrándose emperador,

de un reino que uniera a todas las naciones indígenas del estado. En esta primera fase, su movimiento no prosperó, pero logró se amnistiara a los insurrectos y se le nombrara capitán general en abril de 1827 (Hu-DeHart, 1984, pp. 25-35).

Fue así que, a pesar de la legislación liberal, los indígenas continuaron con sus repúblicas y sus cargos militares, lo cual era considerado una anomalía en el nuevo sistema, por lo que el 30 de septiembre de 1828 el Congreso del estado de Occidente aprobó la ley 88, en la que se establecía una política radical con respecto a los pueblos indígenas. Por su claro ataque a la corporación indígena, vale la pena glosar brevemente el contenido de la ley mencionada (Colección de decretos, s/f).

El decreto 88 del Congreso del estado de Occidente fue titulado “Ley para el gobierno particular de los pueblos de indígenas” y estaba integrado por dos secciones: policía y fondos de propios. En la primera, respondía al problema de que, si bien algunos grupos indígenas estaban participando en las elecciones constitucionales de ayuntamientos, sus repúblicas se mantenían actuantes, así como los cargos de capitanes generales y sus tenientes; de ahí que en el primer artículo se planteara que se garantizaría los derechos a los indígenas para que participaran en las elecciones populares y “sean llamados a ocupar cargos concejiles o cualesquiera otros” que fueran capaces de desempeñar. El sentido de este párrafo era que dejaran de elegir sus repúblicas y se integraran en los ayuntamientos.

En el mismo tenor se establecía que debían integrarse en la milicia cívica, y que desaparecerían sus cargos militares como los capitanes y tenientes generales de los ríos Yaqui, Mayo y Fuerte, así como los ópatas y pimas; aunque se establecía que los que disfrutaban de tales “fueros y sueldo por la federación”, ejercerían esas funciones durante su vida. Concluyendo que: “no habrá en los sucesivos más tropas en el Estado que las de cívicos”.

A la par de la ley mencionada, se aprobó la ley 89 en la que se decretaba la repartición en propiedad particular de las tierras comunales de los pueblos. Ambas leyes expresaban la voluntad de los legisladores por acabar de un plumazo con la corporación que conformaba el pueblo de indios con sus tierras y privilegios.

El nuevo ataque legislativo contra el gobierno indígena motivó la ampliación de nuevos movimientos de los ópatas, yaquis y mayos, tanto pacíficos como violentos. Así, desde el 15 de marzo de 1829, se maliciaba “algún movimiento de la nación ópata”, pues se supo que los pueblos de Chinapa y Banámichi habían enviado a “cinco de sus naturales” a Álamos, la capital del estado de Occidente, con el fin de solicitar “el antiguo gobierno de sus pueblos, esto es, el nombramiento de gobernador, topil, mador, etc. Y que andu-

viese tras ellos el látigo con que fueron educados”. Se afirmaba que tales ideas se las había “vertido” Juan Güirizo, quien se nombraba capitán a guerra.¹⁶

La inconformidad ópata creció a lo largo de 1830: el 24 de febrero se descubrió una conspiración en la villa de Moctezuma.¹⁷ Poco después, desde principios de mayo se gestó un movimiento encabezado por Antonio Baiza, quien se había puesto a la cabeza de los “naturales” de los pueblos de Nácori y Mochota.¹⁸ A este movimiento se sumó otro líder, José Dolores Gutiérrez, quien en los pueblos de Guásabas y Bacadeguachi se había presentado al frente de ocho hombres armados “con el objeto de mover a los pueblos bajo el pretexto de Justicia, Religión y Verdad”; el cual se dirigió al pueblo de Cumpas a reunirse con las fuerzas de otros pueblos para ir a la ciudad de Arizpe y quitar a Manuel Escalante y Arvizu de la comisión de aplicar la ley 89.¹⁹

Ambos líderes fueron detenidos y apresados, lo que motivó que su liberación se incluyera entre las peticiones del movimiento. Desde principios de septiembre aparece documentación en la que Salvador Moreno es nombrado por capitanes y gobernadores de los pueblos de Sinoquipe, Tuape, Chinapa, Bacuachi, Cuquiarachi, Banamichi, Aconchi, Baviácora y Batuc, como defensor y apoderado general de los pueblos de la nación ópata, con su primera misión de defender a Baiza y Gutiérrez.²⁰

En respuesta a estos movimientos, el Congreso del estado de Occidente emitió el decreto 171 de 30 de octubre de 1830, en el que reafirmaba su orientación radical e intransigente: la supresión de los cargos indígenas de capitán general y teniente general, y que las únicas fuerzas armadas del estado lo serían las milicias cívicas. Esta reafirmación buscaba aprovechar el vacío dejado por la muerte del capitán general ópata Francisco Antonio Medrano, para desaparecer el cargo; también se pretendía desconocer a Juan Banderas como capitán general del río Yaqui, quien no estaba respondiendo a las políticas de las autoridades estatales.

Sin embargo, con la división del estado de Occidente y el nacimiento del estado de Sonora, aprobado por el Congreso nacional el 14 octubre de 1830, las élites locales se vieron en mayores dificultades para enfrentar el grave problema de la generalización del descontento de yaquis y ópatas, así como el reinicio de las incursiones apaches en el norte del estado. Tal situación obligó a los diputados del Congreso Constituyente de Sonora a emitir algunos decretos que frenaban el tono radical adoptado por el decreto 88 del estado de Occidente.

El 1 de junio de 1831 se aprobó el decreto 16, en el que se establecía que en los pueblos de los ríos Yaqui y Mayo, se elegirían

¹⁶ AGES, FE, años 1828-1832, tomo 55, exp. 12, documentos 035109-035110.

¹⁷ AGES, FE, año 1830, tomo 65, exp. 3, documentos 040473-040474.

¹⁸ AGES, FE, año 1830, tomo 65, exp. 3, documento 040488.

¹⁹ AGES, FE, año 1830, tomo 65, exp. 3, documento 040495.

²⁰ AGES, FE, año 1830, tomo 65, exp. 3, documento 040493.

alcaldes y regidores por los indígenas; así como un “alcalde mayor” para ambos ríos; se reconocían dos compañías milicianas en el río Yaqui y otras dos en el río Mayo, con sus respectivos oficiales indígenas, incluyendo los cargos de capitán general y teniente. Cabe mencionar que tales medidas fueron planteadas por los yaquis rebeldes, como condición para dejar las armas.

También se emitió el decreto 19 de 11 de junio de 1831, en el que se establecía que los pueblos de la Pimería Alta mantendrían su gobierno particular, que fuera “de los mismos indígenas”, para atender lo “gubernativo, directivo y económico”, así como las demandas verbales, con lo cual se les exceptuaba del gobierno de los ayuntamientos constitucionales, como se planteaba en el Reglamento para el Régimen Interior Municipal de los Pueblos.²¹

Sin embargo, al aplicar el decreto 16 en los ríos Yaqui y Mayo, y realizar elecciones para capitán general, se mantuvo la inconformidad porque Juan Banderas no resultó electo. También en el Mayo se estuvo en desacuerdo con la elección de Juan Manuel Valenzuela como capitán general y se pedía en su lugar a Isidro Goycochea. El desconocimiento de los resultados electorales condujo a una profunda y violenta división en los pueblos yaquis y mayos, por lograr imponer a su favorito como capitán general, cuyas personalidades reflejaban la colaboración o la independencia con las autoridades estatales. Este conflicto condujo a un nuevo estallido de rebeldía, que ahora sería más peligroso, porque se unieron descontentos pimas, ópatas, yaquis y mayos, bajo el liderazgo de Juan Banderas (Hu-DeHart, 1984, pp. 38-39).

Esta crítica situación obligó al gobernador del estado, Manuel Escalante y Arvizu, a convocar en julio de 1832 a que los pueblos ópatas nombraran representantes que llevaran sus peticiones a la capital, con la intención de restar fuerza al levantamiento de Banderas. En esa reunión 25 pueblos se manifestaron por regresar al “sistema de gobierno anterior”, en tanto que una fracción, representada por Arizpe, Opodepe, Bacerac, Bacadeguachi, Nácori y Mátape se manifestaron por acogerse al nuevo sistema.²²

Las peticiones de los pueblos ópatas de mantenerse en el “gobierno anterior” fueron aprobadas por el gobierno, pues tres días después, el 31 de agosto, el Congreso expidió la ley 36 en la que se dejaba a la libre voluntad de los habitantes de los mismos sujetarse a los gobernadores indígenas o a la autoridad de los ayuntamientos; así como el nombramiento por los mismos indígenas de un capitán general de la nación ópata.²³

El último tema mencionado sobre la elección de capitán general dividió a los representantes de los pueblos, pues unos se habían manifestado por Juan Güirizo, del pueblo de Chinapa, y otros por

²¹ Estos decretos se encuentran en Colección Fernando Pesqueira. Documentos para la historia de Sonora. Documentos mecanoscritos. Tomo IV, III Serie, pp. 318-329.

²² AGES, Tribu Apache, tomo 8.

²³ AGES, Tribu Ópata, tomo 1162, legajo 17. AGES, FE, años 1830-1832, tomo 55, exp. 3, documentos 034863-034864.

Blas Medrano de Bacerac, hijo del finado capitán general Francisco Medrano. En un documento, sin lugar ni fecha, aparecen los votos que los representantes de los pueblos emitieron por ambos candidatos, correspondiendo 11 a Blas Medrano y 14 a Juan Güirizo; aunque no se registra la votación de Bacadeguachi, Mátape, Nácori y Opodepe que, seguramente fueron para Medrano, pues este fue el reconocido por el gobierno.²⁴

Lo dividido de la votación indica que si bien la mayoría de pueblos se manifestaba por regresar al régimen anterior de gobierno indígena, no sucedía lo mismo en cuanto a las personas que los debían representar como “nación”. Blas Medrano aparecía como el candidato que reflejaba la alianza con las autoridades, así como la continuidad de sangre en el cargo. En cambio, Juan Güirizo representaba una línea más independiente, aunque se había mostrado proclive a participar en los enfrentamientos faccionales de las élites sonorenses, aliándose al levantisco capitán presidial retirado Juan José Tovar.

La documentación no permite saber cómo fue que Medrano finalmente obtuvo el reconocimiento del gobierno del estado a principios de 1833, pero sí deja ver que enfrentó una furiosa tempestad al pretender navegar entre dos aguas: servir al gobierno y atender las demandas de su “nación”. Durante los siguientes años continuó este conflicto entre el nuevo y el antiguo sistema que dividió a los pueblos indígenas, pero en un contexto de profundización de la guerra civil entre las facciones de las élites y de los ataques de los apaches en el norte.

MATERIAL DE DIFUSIÓN

A manera de conclusiones

La república de indios en los pueblos de misión de la provincia de Sonora tuvo como característica distintiva la permanencia de siglos de una entidad militar, la cual expresaba que se vivía en una frontera de guerra, en la que el dominio español era impugnado periódicamente tanto por los ataques de los indios nómadas como por las rebeliones de los sedentarios que se habían ubicado en los pueblos de misión.

Este brazo militar conformado por milicianos indígenas y sus respectivos oficiales en los pueblos estaba pensado para apoyar a los españoles en su lucha contra los indígenas “enemigos”. A cambio de este servicio, los indígenas obtenían exenciones y privilegios; aunque las siempre mayores exigencias de los españoles terminaban por exasperar incluso a los indios “amigos”, los cuales cíclicamente pasaban a convertirse en enemigos.

El cargo militar indígena de mayor importancia política fue el de capitán general, el cual fue establecido por los españoles para

²⁴ AGES, FE, años 1830-1832, tomo 55, exp. 2, doc. 03811.

mejorar el reclutamiento de las milicias en los pueblos. En el siglo XVI se trataba de un cargo otorgado a los caciques que encabezaban la guerra contra los chichimecas, con el cual adquirían poder político, económico y simbólico. En el caso de la provincia de Sonora, este cargo, con autoridad formalmente restringida a lo militar, creó una instancia representativa de los principales grupos indígenas que reconocían el dominio español, nombrados como “nación”.

Si bien el cargo de capitán general fue eficaz en la función que tenía de apoyar a los españoles, adquirió tal poder e independencia, que en ocasiones su ocupante se convertía en la cabeza de las más temidas rebeliones. Era tal su importancia que tanto los indígenas como los españoles se dividían en cuanto a apoyar o combatir a determinado capitán general o a su competidor por el puesto.

Con la irrupción del liberalismo, principalmente después de obtenida la independencia por la Nueva España, esta estructura militar apareció como una anomalía en el nuevo sistema; las élites regionales, desde el Congreso Soberano del estado de Occidente, legislaron contra la corporación que era el pueblo de indios y sus cargos militares, provocando una serie de rebeliones indígenas que obligaron al Congreso Constituyente del recién conformado estado de Sonora a retroceder en la radicalidad de la legislación contra la corporación indígena, permitiendo la permanencia del gobierno indio en los pueblos y sus cargos militares.

Pero ya no hubo un regreso al antiguo régimen, pues se dejó a la libertad individual adscribirse a la república de indios o a los ayuntamientos constitucionales; así como decidir por medio de elecciones quién ocuparía los cargos civiles y militares. Esta “libertad” se tradujo en hondas divisiones al interior de las comunidades indígenas, entre quienes apoyaban a las autoridades gubernamentales y al “nuevo sistema”, y los que estaban por regresar el “régimen anterior”, discrepancias que normalmente eran “solucionadas” por vías violentas.

Bibliografía general

Archivos

Archivo General de la Nación (AGN).

Archivo General del Estado de Sonora (AGES).

Biblioteca Nacional de México-Archivo Franciscana (BNM-AF).

Colección Fernando Pesqueira. Documentos para la historia de Sonora de la Sala del Noroeste del Museo y Biblioteca de la Universidad de Sonora.

Bibliografía

- Álvarez, S. (2009), *El indio y la sociedad colonial norteña. Siglos XVI-XVIII*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Juárez del Estado de Durango/El Colegio de Michoacán.
- Barragán Barragán, J. (1994), *Introducción al federalismo (la formación de los poderes 1824)*, México, Universidad de Guadalajara.
- Calvo, T. (2000), “El norte de México, ‘la otra frontera’: hispanización o americanización (siglos XVI-XVIII)”, *Historias*, N° 45, INAH, pp. 21-44.
- Chust Calero, M. (2005) “Milicia, milicias y milicianos: nacionales y cívicos en la formación del Estado-nación mexicano, 1812-1835”, en Ortíz Escamilla, J. (coord.), *Fuerzas militares en Iberoamérica. Siglos XVIII y XIX*, México, El Colegio de México/El Colegio de Michoacán/Universidad Veracruzana, pp. 179-198.
- Colección de decretos del estado de Occidente*, Imprenta del gobierno del estado de Occidente, s/pie de imprenta.
- Colección de constituciones de los Estados Unidos Mexicanos. Régimen Constitucional 1824* (2004), facsimilar, vol. III, México, Cámara de Diputados LIX Legislatura/Miguel Ángel Porrúa.
- De los Reyes, A. M. (1958), “Relación hecha el año de 1784 de las misiones establecidas en Sinaloa y Sonora, con expresión de las provincias, su extensión, naciones de indios, pueblos de visita, gente que tiene cada pueblo, etc... etc.”, en *Documentos para la historia de Sinaloa*, t. 1, México, Gobierno del Estado de Sinaloa.
- Dougnac Rodríguez, A. (1994), *Manual de historia del derecho indiano*, México, UNAM.
- Gibson, C. (1954), “Significación de la historia tlaxcalteca en el siglo XVI”, *Historia Mexicana*, 12, vol. III, N° 4, El Colegio de México, pp. 593-597.
- Guerra, F. X. (2000), *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, MAPFRE/Fondo de Cultura Económica.
- Hu-DeHart, E. (1984), *Yaqui resistance and survival. The struggle for land and autonomy 1821-1910*, Madison, The University of Wisconsin Press.
- Medina Bustos, J. M. (2008), “La representación política de antiguo régimen y la transición al liberalismo en una zona de frontera: Sonora, 1650-1824”, tesis doctoral, Zamora, Michoacán, México, El Colegio de Michoacán.
- (2011), “La crisis de la monarquía hispánica en la intendencia de Arizpe. Insurgencia y contrainsurgencia”, Ponencias de la XIII Reunión de Historiadores de México, Estados Unidos y Canadá. Disponible en: <<http://13mexueacan.colmex.mx/Ponencias%20PDF/Jose%20Marcos%20Medina%20Bustos.pdf>>, consultado el 7 de marzo de 2011.
- Mirafuentes Galván, J. L. (1993), “Las tropas de indios auxiliares: conquista, contrainsurgencia y rebelión en Sonora”, *Estudios de Historia Novohispana*, N° 13, pp. 93-114.
- (1992) “El ‘enemigo de las casas de adobe’. Luis del Sáric y la rebelión de los pimas altos en 1751”, en Castro Gutiérrez, F., V. Guedea y J. L.

- Mirafuentes Galván, (coords.), *Organización y liderazgo en los movimientos populares novohispanos*, México, UNAM, pp. 147-175.
- Navarro García, L. (1992) *Sonora y Sinaloa en el siglo XVII*, México, Siglo XXI.
- (1966), *La sublevación yaqui de 1740*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos.
- (1964), *Don José de Gálvez y la comandancia general de las provincias internas del norte de la Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos.
- Nentuig, J. (1977), *El rudo ensayo. Descripción natural y curiosa de la provincia de Sonora, 1764*, Colección Científica, 58, México, SEP/INAH.
- Ortega Noriega, S. (1993), “El sistema de misiones jesuíticas 1591-1699”, en Ortega Noriega, S. e I. del Río (coords.), *Tres siglos de historia sonorense (1530-1830)*, México, UNAM, pp. 41-94.
- Pacheco Rojas, J. de la C. (2010), “Independencia y autonomía en la intendencia de Durango, 1808-1824”, en Ibarra, A. C. (coord.), *La independencia en el septentrión de la Nueva España. Provincias Internas e intendencias norteñas*, México, UNAM, pp. 105-152.
- Pérez de Ribas, A. (1992), *Historia de los triunfos de nuestra santa fee entre gentes las más bárbaras y fieras del nuevo orbe. Año de 1645*, facsimilar, México, Siglo XXI/DIFOCUR.
- Powell, P. W. (1977), *La guerra chichimeca (1550-1600)*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Rocca-Arvoy, M. (1981), “Assimilation and resistance of the Yaqui Indians during colonial period”, tesis doctoral, Columbia University.
- Rojas Galván, J. (2002) “Los indios flecheros de origen tlaxcalteca en el gobierno de las fronteras de Colotlán”, en Fábregas Puig, A. (coord.), *El norte de Jalisco. Sociedad, cultura e historia en una región mexicana*, México, El Colegio de Jalisco/SEP, pp. 129-150.
- Rouquoi, A. (2000), *La historia medieval de la península Ibérica*, Zamora, El Colegio de Michoacán.
- Shadow, R. D. (2001), “Gobierno y población en San Luis de Colotlán durante la Colonia”, en *Colotlán y su región*, México, El Colegio de Jalisco, pp. 4-16.
- Serrano Ortega, J. A. (2001), *Jerarquía territorial y transición política. Guanajuato, 1790-1836*, México, El Colegio de Michoacán/Instituto Mora.
- Spicer, E. H. (1994), *Los yaquis. Historia de una cultura*, México, UNAM.
- Tena Ramírez, F. (1957), *Leyes fundamentales de México 1808-1957*, México, Porrúa.
- Valdez Aguilar, R. (2004), *Sinaloa: negritud y olvido*, Culiacán, Ayuntamiento de Culiacán.
- Velázquez, M. C. (1963), “Los indios flecheros”, *Historia Mexicana*, 50, vol. XIII, N° 2, El Colegio de México, pp. 235-243.
- (1961), *Colotlán. Doble frontera contra los bárbaros*, México, UNAM.

(Evaluado el 18 de abril de 2011.)

Autor

Jose Marcos Medina Bustos. Doctor en Ciencias Sociales, profesor investigador en El Colegio de Sonora. Su investigación actual trata sobre los “pueblos” y la representación política en Sonora 1808-1838.

Publicaciones recientes:

— (2011), “Alejo García Conde y la crisis del imperio español. De la guerra de frontera a la guerra civil, 1808-1822”, en Olveda, Jaime (coord.), *Los comandantes realistas y la guerra de independencia*, México, El Colegio de Jalisco, pp. 175-218.

— (2010), “La epidemia de viruela de 1869 en Hermosillo, Sonora”, en Cramaussel, Chantal y Mario Alberto Magaña Mancillas (eds.), *El impacto demográfico de la viruela en México de la época colonial al siglo xx. La viruela después de la introducción de la vacuna*, vol. II, Zamora, El Colegio de Michoacán, pp. 61-73.

— (2010), “La crisis de la monarquía hispánica en una zona de frontera: la intendencia de Arizpe, 1808-1821”, en Ibarra, Ana Carolina (coord.), *La independencia en el septentrión de la Nueva España. Provincias Internas e intendencias norteñas*, México, UNAM.

Cómo citar este artículo:

Medina Bustos, José Marcos, “Cargos militares indígenas en la transición del antiguo régimen al liberalismo. El caso de Sonora, México”, *Revista de Ciencias Sociales, segunda época*, año 3, N° 20, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, primavera de 2011, pp. 29-48.

MATERIAL DE DIFUSIÓN